



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMITIVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

NHA/rhc

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha: 04/12/2017

R0000448932

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

14 DIC 2017

N.º

Vista la solicitud de financiación presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para sufragar la ejecución del proyecto "IMPULSO DEL MENTORING EN TENERIFE".

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2017 y registro de entrada número 138948 se recibe escrito de la FIFEDE solicitando aportación específica por importe de 9.000 € para el desarrollo del citado proyecto.

Resultando que tras ser analizada la documentación presentada por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se emite informe en el que se establece literalmente lo siguiente:

"...//...

- Las tendencias actuales en materia de apoyo al emprendimiento y en el desarrollo de los modelos de negocio se dirigen hacia mecanismos mediante los cuales el emprendedor/empresario es acompañado en ese proceso de creación o transformación con el fin de dar mayores garantías de éxito al resultado de ese proceso.

- Para diferenciar el Mentoring de otros procesos de orientación o asesoramiento empresarial, podemos definirlo como un proceso mediante el cual un experto en gestión empresarial facilita el desarrollo de otra a través del intercambio de sus propios recursos, conocimientos, valores, habilidades, perspectivas, actitudes y competencias.

- Este proceso permitirá desarrollar el potencial del asesorado o tutelado permitiendo una transferencia de conocimientos desde el tutor o mentor que permite aprovechar el conocimiento acumulado por ese experto en el impulso y desarrollo de un nuevo modelo de negocio y en la transformación de la organización de la empresa orientándola al objetivo del negocio.

- FIFEDE pretende iniciar esta actividad en noviembre de 2017, con su formación en la metodología de mentorización, para pasar a continuación a evaluar las habilidades adquiridas mediante la tutorización de emprendedores/empresario, proceso que finalizaría en el mes de febrero de 2018.

- El presupuesto de ingresos y gastos es el siguiente:

TOTAL GASTOS	16.850,00€
Selección, evaluación de participantes	5.800,00€
Formación de mentores (incluye costes de formación, traslados y alojamiento)	5.250,00€
Difusión y publicidad	3.000,00€
Gastos de mentores (Fase piloto del Mentoring)	2.800,00€
TOTAL INGRESOS	16.850,00€
Aportación Cabildo Insular de Tenerife	16.850,00€

...//...

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2017, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de octubre, expresamente se recoge en su Anexo IV una aportación específica a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la ejecución del proyecto 2017/1141, denominado "APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, IMPULSO DEL MENTORING EN TENERIFE", en la partida 2017.0501 4333.48202.

Considerando que la Base 77ª establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que "No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen **entre distintos agentes de una Administración** cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a **financiar globalmente** su actividad como a la **realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas**, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

Considerando que la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2017 bajo la rúbrica "Aportaciones específicas (Anexo IV)" establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente: "1.2. En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

- a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se

acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo para su completa justificación.

- b) *Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.*

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

- c) *Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación, (autorización del gasto y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.*

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

- d) *Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente que contenga:*
 - *Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
 - *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
 - *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizadas en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo*

caso dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.”*

Considerando que el crédito presupuestario, para la financiación de la aportación específica que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, corresponde al Consejero Insular del Área la competencia para la tramitación de tal aportación.

Considerando que por la Intervención General se ha informado favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido,
RESUELVO:

Primero.- Otorgar a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, conforme a la solicitud formulada, la aportación específica por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.850,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para la ejecución y desarrollo del proyecto “IMPULSO DEL MENTORING EN TENERIFE”.

Segundo.- Aprobar y disponer a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) a tal efecto un gasto por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.850,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.0501.4333.48202.

Tercero.- Ordenar el abono anticipado a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, de la aportación específica concedida por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.850,00 €) en el punto dispositivo primero de esta Resolución.

Cuarto.- El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **30 de marzo de 2018**, debiendo a tal efecto aportarse por FIFEDE la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - a) Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - b) Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluyen como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente

- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

ANEXO I

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto/ Tipo de Gasto	Importe factura	% imputado en esta justificación	Importe imputado en esta justificación	Fecha Pago
							TOTAL		

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO II

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

Se declara asimismo que se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos:

Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.

Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.

Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.

Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.

Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.

En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

EL CONSEJERO INSULAR

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ



837
Destinado en el libro de
los Titulares de Órganos
Descentralizados.
103 de 4 de 105 de 100.
12 DIC 2017
El Vicepresidente General